



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

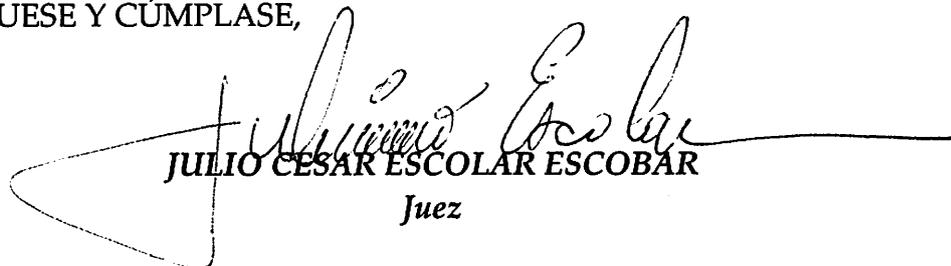
Ejecutivo 25817-40-89-001-2020-00254-00

Teniendo en cuenta el acta de notificación que antecede, se halla que fue notificada personalmente la demandada GLORIA CECILIA RIOS MENDOZA, quien en el término de ley guardó silencio, véase que lo allegado fue un concepto o consulta emitido por el consultorio jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada. Aunado a ello la demandada hace una propuesta de pago al demandante el cual obra a folio 25.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificado personalmente a la demandada, quien no propuso excepciones de mérito.
2. Seria del caso, ordenar seguir adelante la ejecución; no obstante previamente se le pone en conocimiento a la parte ejecutante la propuesta de pago realizada por la demandada, para que si ha bien lo tiene se pronuncie, para lo cual se le concede el término de 5 días.
3. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 35 de OCTUBRE 20
a las 8:00 a. m. Secretaria.

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES